	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 1 de 29

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.
<p>De conformidad con el artículo 250 de la Constitución Política, la Fiscalía General de la Nación tiene las siguientes funciones.</p> <p><i>“La Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querrela o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo. No podrá, en consecuencia, suspender, interrumpir, ni renunciar a la persecución penal, salvo en los casos que establezca la ley para la aplicación del principio de oportunidad regulado dentro del marco de la política criminal del Estado, el cual estará sometido al control de legalidad por parte del juez que ejerza las funciones de control de garantías. Se exceptúan los delitos cometidos por Miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio”.</i></p> <p>La Fiscalía General de la Nación como organismo de orden nacional, independiente y adscrita a la rama judicial del poder público, creada en 1991 con la promulgación de la constitución política, tiene como misión ejercer la acción penal, elaborar y ejecutar la política criminal del estado, garantizar la tutela judicial efectiva de los derechos de los intervinientes en el proceso penal, generar confianza y seguridad jurídica en la sociedad mediante la búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación.</p> <p>En hilo de lo anterior, la Fiscalía General de la Nación como entidad adscrita a la rama judicial del poder público tiene la función de brindar a los ciudadanos una cumplida y eficaz administración de justicia, que cuenta con cobertura a nivel nacional y puntualmente en los departamentos de Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo donde tiene diferentes instalaciones físicas de las unidades de Fiscalía y Policía Judicial que adelantan sus actividades y prestan sus servicios a la ciudadanía.</p> <p>En este mismo sentido y por mandato constitucional y legal, la Fiscalía General de la Nación cumple las funciones de Policía Judicial a través de la Dirección de Protección y Asistencia, en el Departamento de Seguridad y los diferentes grupos que la compone, entre los que se encuentra la Sección Operativa Canina, con competencia funcional en el ámbito nacional, brindando apoyo operativo a las diferentes policías judiciales de forma transversal.</p> <p>De conformidad con el Decreto 898 de 2017 por medio del cual modifica el decreto 016 de 2014 y se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Fiscalía General de la nación, se indica en el artículo 54 las funciones de las Subdirecciones Regionales así:</p> <p>“SUBDIRECCIONES REGIONALES DE APOYO. <i>Las Subdirecciones Regionales de Apoyo cumplirán las siguientes funciones:</i></p>	

5. Adelantar las acciones requeridas para que las Direcciones Seccionales respectivas cuenten con los recursos, tanto humanos como físicos, para el cumplimiento de sus funciones.

11. Dirigir y controlar las actividades y procesos de contratación administrativa y suscribir los actos y contratos requeridos para el buen funcionamiento de las Direcciones Seccionales respectivas, de conformidad con la delegación.

14. Las demás que le sean asignadas por la ley o delegadas por el Fiscal General de la Nación o por el Director Ejecutivo".

En este orden, la Subdirección Regional Centro Sur, en su deber de administrar los recursos financieros y físicos, entre estos, aplicar medidas para la conservación de los bienes inmuebles, debe dirigir y controlar actividades y procesos de selección para contratar los bienes y servicios requeridos para garantizar el buen funcionamiento de las sedes de la Fiscalía General de la Nación en los departamentos que integran la subdirección regional centro sur, es decir Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo, en pro de mejorar el acceso a la justicia y las condiciones laborales de los servidores.

En el marco de las funciones antes mencionadas, se debe garantizar la prestación continua del servicio de la búsqueda y detección con las diferentes especialidades con que cuenta la Sección Operativa Canina, tales como explosivos, sustancias narcóticas, restos óseos humanos, divisas, acelerantes entre otras, utilizando para ello, las condiciones innatas del perro en la discriminación de olores para brindar apoyo a diversas dependencias de la Fiscalía General de la Nación en los diferentes procedimientos operativos y prevenir atentados terroristas en contra de los servidores públicos y población en general e instalaciones oficiales y privadas.

Por lo anterior, es necesario mantener en óptimas condiciones de salubridad estableciendo medidas de sanidad preventiva y correctiva para los ejemplares caninos de la Regional para garantizar su efectividad en la discriminación de olores.

En cuanto a las medidas de sanidad preventivas permiten la preservación del estado salud de los ejemplares caninos, e involucran medidas como servicios médicos veterinarios, revisión física general, diagnóstico de patologías, exámenes, entre otros.

En cuanto a las medidas de sanidad correctivas, estas permiten la recuperación del estado salud de los caninos, y estas involucran la administración y/o aplicación de medicamentos inyectables, desparasitación, así como vacunación.

Actualmente la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur de la Fiscalía General de la Nación, no cuenta con la infraestructura médica y de laboratorio debidamente acreditado ni el suficiente personal necesario y capacitado para desarrollar las labores de servicios médicos veterinarios de alta complejidad, por lo que se requiere la contratación de estos servicios, con el objetivo de proteger a los semovientes de propiedad de la institución y así garantizar a los servidores la seguridad y el apoyo en las diferentes actividades investigativas para el cumplimiento de la labor encomendada.

Al respecto es importante precisar que actualmente existe el ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-282-AMP-2021 - Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales¹, revisado el mismo contempla únicamente la adquisición de medicamentos para animales, y no incluye la prestación de servicios médicos veterinarios.

En razón a lo anterior, no resulta viable acogernos a este instrumento, teniendo en cuenta que la Entidad requiere la prestación del servicio integral que incluya tanto los medicamentos, así como, los servicios médicos veterinarios, con el fin de garantizar el bienestar de los caninos; esto debido a que como se mencionó, actualmente la Fiscalía no cuenta con la infraestructura médica así como el laboratorio debidamente acreditado y el personal capacitado para desarrollar los procedimientos médicos veterinarios de alta complejidad para brindar la atención médica a los ejemplares caninos ubicados en la Seccional de Tolima y Huila.

El señor José Bernardo Córdoba Herrera, agente de protección y seguridad III de la Sección Operativa Canina, de la Seccional Huila, presenta la necesidad de la Sección que está compuesta por dos (02) ejemplares entrenados en detección de sustancias explosivos y detección de sustancias narcóticos.

Igualmente, el funcionario Francky Ever Salas Bonilla, Técnico Investigador I, de la Sección Operativa Canina, Seccional Tolima, presenta las necesidades de la unidad para la presente vigencia, informando que se encuentra con tres (03) ejemplares caninos.

Por lo anterior se requiere la contratación los servicios médicos veterinarios con suministro material veterinarios caninos, para cinco (05) caninos.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere la contratación de la prestación del servicio para el sostenimiento de los caninos, suministro de alimentos, medicamentos, material veterinario y servicios médicos veterinarios para la Sección Operativa Canina de la Subdirección Regional Centro Sur de la Fiscalía General de la Nación.

1.1.1.**Estado del Proyecto**

N/A

1.2.**Antecedentes Contractuales**

A continuación, se relacionan varias de las contrataciones con similar objeto.

¹ <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/compraventa-yo-suministro-de-alimentos-y>

NUMERO DEL PROCESO	DEL	FGN-004-2017
NUMERO DEL CONTRATO	DEL	SSAG-14-00729
OBJETO		Sostenimiento y suministro de material veterinario para los caninos propiedad de la Fiscalía General De La Nación
CUANTIA		\$ 16.276.399 COP
FECHA DE INICIO	DE	16 de marzo de 2017
FECHA DE TERMINACION	DE	31 de diciembre de 2017
ESTADO DEL CONTRATO	DEL	LIQUIDADO
LINK DEL PROCESO	DEL	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-13-6287771&q-recaptcha-response=03AKH6MREmLNQ_vYnLxEON6rgrkGuMkWPyApL1JPICBWDQiekoEDO7Bm-9ZcWNUBrsRS-

NUMERO DEL PROCESO	FGN-RCS-MC-0003-2020
NUMERO DEL CONTRATO	FGN-RCS-0005-2020
OBJETO	Contratar el sostenimiento, servicios veterinarios con suministro de material veterinario para los caninos de propiedad de la Fiscalía General De La Nación – Subdirección Regional De Apoyo Centro Sur.
CUANTÍA	20.732.000 COP
FECHA DE INICIO	21/07/2020
FECHA TERMINACIÓN	31/12/2020
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
LINK DEL PROCESO.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.8358645&is from PublicArea=True&isModal=False

NUMERO DEL PROCESO 2023	FGN-RCSMC-0015-2023
NUMERO DEL CONTRATO	ACEPTACION DE OFERTA FGN-RCS-0019-2023
OBJETO	Contratar el sostenimiento, servicios veterinarios con suministro de material veterinario para los caninos de propiedad de la Fiscalía General De La Nación – Subdirección Regional De Apoyo Centro Sur.
CUANTIA	50.137.336 COP
FECHA DE INICIO	30/06/2023
FECHA DE TERMINACION	15/12/2023
ESTADO DEL CONTRATO	EJECUTADO
LINK DEL PROCESO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDe

tail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4356972&isFromPublicArea=Tr
 ue&isModal=False

NUMERO DEL PROCESO	FGN-RCS-0016-2025
NUMERO DEL CONTRATO	ACEPTACION DE OFERTA FGN-RCS-0016-2025
OBJETO	Contratar el sostenimiento, servicios veterinarios con suministro de material veterinario para los caninos de propiedad de la Fiscalía General De La Nación – Subdirección Regional De Apoyo Centro Sur.
CUANTIA	\$56.982.900
FECHA DE INICIO	12/05/2025
FECHA DE TERMINACION	30/11/2025
ESTADO DEL CONTRATO	EJECUTADO

1.3. **Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado**

Tabla 1. Cantidades

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Grupo No. 1: BULTOS DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS			
1	Bultos de alimento concentrado para razas adultas x15 kg	Unidad	1
Grupo No. 2: PRODUCTOS FARMACEUTICOS			
2	Suplemento alimenticio x 300 grs	Frasco x 300 grs	1
3	Suplemento nutricional para el pelaje de los perros	Frasco	1
4	Vacuna viva combinada contra el virus de la para influenza canina y Bordetella bronchiseptica.	Unidad	1
5	Vacuna anual	Unidad	1
6	Crema cicatrizante, secante, desinfectante y repelente de insectos	Frasco x 250 ml	1
7	loción dérmica	Frasco x 100	1
8	crema tópica	Tubo x 40 kg	1
9	Desparasitantes orales	Unidad	1
10	Antiséptico/desinfectante principio activo yodo etanol	Presentación galón	1
11	Antiséptico desinfectante en spray	Frasco x 120ml	1
12	Shampoo medicado para perros x galón	galón	1
13	Jabón para perros x 100 grs	Unidad	1

14	Solución cutánea contra pulgas, garrapatas, piojos en spray	Unidad	1
Grupo No. 3: SERVICIOS VETERINARIOS			
15	Consulta medico veterinaria	Unidad	1
16	Consulta Urgencia	Unidad	1
17	Profilaxis	Unidad	1
18	Exámenes de diagnóstico tipo I	Unidad	1
19	Exámenes de diagnóstico tipo II	Unidad	1
20	Disposición de cadáver 11-20 Kls	Unidad	1
21	Disposición de cadáver 21-30 Kls	Unidad	1
22	Disposición de cadáver 31-40 Kls	Unidad	1
23	Disposición de cadáver 41-50 Kls	Unidad	1

NOTA: Las cantidades relacionadas con la prestación del servicio de sostenimiento de los caninos, el suministro de alimentos, la prestación de servicios médicos veterinarios, así como el suministro de medicamentos y material veterinario, se establecen de manera unitaria y referencial, en atención a que el presupuesto del contrato será ejecutado bajo la modalidad de bolsa con monto agotable.

En consecuencia, la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con los requerimientos que formule la supervisión del contrato, dentro del plazo de ejecución establecido o hasta el agotamiento del presupuesto, lo que ocurra primero, y conforme a las necesidades reales que se presenten para cada ejemplar canino adscrito a las Secciones Operativas Caninas de las ciudades de Ibagué y Neiva.


En el caso anterior, esto es, de requerir otras necesidades relacionadas con el objeto contractual, se solicitarán dos (02) cotizaciones, una (1) de las cuales podrá ser aportada por parte del contratista con el fin de verificar el valor del mercado. El supervisor verificará las cotizaciones con el fin de determinar en el informe de supervisión -la más beneficiosa para la Entidad.

Es importante señalar que no es posible establecer con certeza la periodicidad de los servicios médicos de veterinarios, así como los tratamientos y medicamentos que se deriven de estos, como quiera que se pueden presentar circunstancias imprevistas que requieran de hospitalizaciones, procedimientos quirúrgicos complejos, tratamientos de larga duración en el tiempo entre otros, por esta razón se establecieron las necesidades básicas para un plan médico preventivo basado en los históricos.

1.4.
Explicación del Escenario que se Presentaría Si “No” se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado

De no adelantarse el presente proceso de selección, no solo pondría en riesgo la salud y estado físico del canino, sino que además podría afectar la prestación del servicio de la entidad, atrasando las investigaciones, exponiendo la seguridad de los funcionarios y personal civil, como también generando alto riesgo y vulnerabilidad a la infraestructura o sedes de la institución.

1.5.
Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 7 de 29

Los Suministros se Entregarán en:

Para la Seccional Tolima: Transversal 1 sur número 47-02- Zona Industrial el Papayo Ibagué
Para la Seccional Huila: Carrera 2 número 9-84, centro Neiva.

Las cuáles serán determinadas por el número de caninos.

LOS SERVICIOS MEDICOS VETERINARIOS: Se llevarán a cabo en las instalaciones del contratista las cuales deben cumplir con los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas.

1.6.	Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023
-------------	--

Conforme a lo estipulado en el artículo 6° del Decreto 0142 de 2023, el cual señala que las Entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las Mipymes.

Por lo anterior, la Entidad Estatal realizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, por lo que se estima que no es procedente fraccionar por grupos el proceso.

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
-----------	---

2.1.	Objeto
-------------	---------------

Contratar la prestación del servicio para el sostenimiento de los caninos, suministro de alimentos, medicamentos, material veterinario y servicios médicos veterinarios para el grupo soporte canino de la Subdirección Regional Centro Sur de la Fiscalía General de la Nación.

2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)
-------------	--

N/A

2.3.	Autorizaciones, Permisos y Licencias
-------------	---

N/A

2.4.	Tipo de Contrato por Celebrar
-------------	--------------------------------------

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

Prestación de servicios	<input checked="" type="checkbox"/>	Compraventa	<input type="checkbox"/>	Suministro	<input type="checkbox"/>
Obra	<input type="checkbox"/>	Otro, Cual	<input type="checkbox"/>		

2.5. Especificaciones Técnicas
Tabla 2. Ficha Técnica

Especificaciones	Descripción
Nombre bien o servicio	Servicios médicos veterinarios y material veterinario.
Clasificación UNSPSC	70122001 Nutrición animal
	70122002 Control de enfermedades
	70122005 Servicios médicos preventiva de salud animal
	70122006 Servicio de vacunación animal
	70122009 Servicio hospitalario para animales
	70121801 Comida seca para perros
	10111302 Productos para el aseo y cuidado de mascotas
	10111305 Tratamiento médico para mascotas.
Requisitos generales	La Sección Operativa Canina tiene la necesidad de adquirir servicios médicos veterinarios y material veterinario para semovientes, con el fin de mantener en condiciones óptimas de salud y condiciones físicas a los caninos pertenecientes a la institución.
Requisitos específicos	<p>El contratista deberá atender los semovientes ubicados en la ciudad de Neiva como en Ibagué y en el caso que el transcurso de la ejecución del contrato se incremente los caninos en las ciudades de Florencia y Putumayo, deberá prestar los servicios e insumos contratados.</p> <p>El oferente deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Tener marcas reconocidas en el mercado que cumplan con los estándares de calidad y uso frecuente en el área de asistencia médica veterinaria, igualmente deberá tener presentaciones originales y debidamente selladas.

- Los servicios y elementos veterinarios que se requieran como consecuencia de situaciones que se presenten en los caninos, como imprevistos que sufran y que deban ser objeto de consulta y tratamiento para volver al canino en su estado de salud normal. No se incluye en el cuadro de propuesta económica debido a que en caso de presentarse la eventualidad esta depende del tipo de enfermedad y medicamento, dichos servicios serán cotizados en el momento en que se necesiten, previa autorización del supervisor del contrato.
- En todo caso los precios deberán estar ajustados a los precios del mercado, lo cual será verificado y autorizado oportunamente por parte del supervisor del contrato. En todo caso el oferente que resulte seleccionado se compromete a prestar el servicio cuando lo requiera la entidad con personal idóneo, con altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender con prontitud los servicios que se requieran con cargo al presente proceso contractual.
- Dentro de la ejecución del contrato la Fiscalía se reserva el derecho de aumentar o disminuir las cantidades pudiendo redistribuirlas por necesidades del servicio, con cargo a aquel servicio o suministros que no sean utilizados, en todo caso el consumo no podrá exceder el valor del contrato.
- Las consultas y servicios de urgencia veterinarias serán de acuerdo con lo solicitado por el supervisor del contrato, las cuales deberán ser atendidas por un veterinario graduado.
- El contratista deberá garantizar las consultas, elementos y medicamentos veterinarios para los caninos de propiedad de la Fiscalía General de la Nación.
- El lugar donde se presten los servicios médicos veterinarios debe contar con Concepto Sanitario Favorable o Favorable con Requerimientos expedido por la autoridad ambiental competente
- TALENTO HUMANO: El establecimiento debe contar con contratación permanente de personal médico veterinario o médico veterinario zootecnista que cuente con tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional de Medicina veterinaria y de zootecnia de Colombia (COMVEZCOL) y no cuente con sanciones vigentes –

El personal que manipula los animales debe contar con vacuna antirrábica vigente y exámenes paraclínicos periódicos (semestral/anual) que evalúe la ser prevalencia para agentes infecciosos de origen zoonótico.

	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El laboratorio clínico donde se preste el servicio de rayos X debe contar con la licencia para funcionamiento de los equipos emisores de radiaciones ionizantes (rayos X, tomógrafos, etc.) NORMATIVIDAD: Resolución 482 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social ➤ DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS: El establecimiento debe contar con el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades, y realizar los reportes requeridos por las autoridades competentes en relación con éste, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 591 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En caso de encontrarse dentro del período de transición dispuesto por la norma, deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 1164 de 2002 expedida por los Ministerios de Salud y Medio Ambiente, hoy Ministerios de Salud y Protección Social y Ambiente y Desarrollo Sostenible. ➤ Todos los productos comercializados que lo requieran deben contar con registro sanitario vigente y cumplir con las condiciones de etiquetado definidas por el ICA. ➤ Cuando se adquieran medicamentos tópicos humanos, como peróxido de hidrógeno o similares, debe contar con registro sanitario vigente y cumplir con las condiciones definidas por el INVIMA. 												
Empaque y rotulado	<p>Todos los elementos veterinarios, así como los medicamentos deben cumplir con todos los requisitos legales en cuanto a registro, fecha de fabricación, vencimiento y lote de producción.</p>												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="443 1467 630 1520">ÍTEM</th> <th data-bbox="630 1467 891 1520">DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO</th> <th data-bbox="891 1467 1154 1520">UNIDAD DE MEDIDA</th> <th data-bbox="1154 1467 1443 1520">CARACTERÍSTICAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="443 1520 630 1619">1</td> <td data-bbox="630 1520 891 1619">Grupo 1: BULTOS DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS.</td> <td data-bbox="891 1520 1154 1619"></td> <td data-bbox="1154 1520 1443 1619"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="443 1619 630 1898">1.1</td> <td data-bbox="630 1619 891 1898">Bultos de alimento concentrado para razas adultas x 15kg.</td> <td data-bbox="891 1619 1154 1898">Unidad</td> <td data-bbox="1154 1619 1443 1898"> INGREDIENTES: Carne de pollo, arroz de cervecería, la cebada, el maíz, salvado de arroz, grasa de pollo deshidratado, pulpa de remolacha llana, hidrolizado de pollo, derivados de huevo, harina de pescado, semillas de lino, hidrocloreuro de glucosamina (0,03%) y </td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS	1	Grupo 1: BULTOS DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS.			1.1	Bultos de alimento concentrado para razas adultas x 15kg.	Unidad	INGREDIENTES: Carne de pollo, arroz de cervecería, la cebada, el maíz, salvado de arroz, grasa de pollo deshidratado, pulpa de remolacha llana, hidrolizado de pollo, derivados de huevo, harina de pescado, semillas de lino, hidrocloreuro de glucosamina (0,03%) y
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CARACTERÍSTICAS										
1	Grupo 1: BULTOS DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS.												
1.1	Bultos de alimento concentrado para razas adultas x 15kg.	Unidad	INGREDIENTES: Carne de pollo, arroz de cervecería, la cebada, el maíz, salvado de arroz, grasa de pollo deshidratado, pulpa de remolacha llana, hidrolizado de pollo, derivados de huevo, harina de pescado, semillas de lino, hidrocloreuro de glucosamina (0,03%) y										

Presentación y Unidad de Medida				sulfato de condroitina (0,01%). Constituyentes analíticos: Proteína 21,0%Contenido gordo 12,0%bruta Ceniza 6,0%Fibras de crudo 3,5%Humedad 10,0%Calcio 1,0%Fósforo 0,8%Omega-6 ácidos grasos 2,2%Omega-3 ácidos grasos 0,3%
	2	GRUPO 2: PRODUCTOS FARMACEUTICOS		
	2.1	Suplemento alimenticio x 300 grs	Frasco x 300 grs	Vitamina a 55.000 ui, vitamina d3 10.000 ui, vitamina e 120 ui, vitamina b6 30 mg, biotina 100 mcg, zinc 120 mg, selenio 15 mcg, colina 240 mg, inositol 150 mg, ácido oléico 1.000 mg, ácido linoléico 42.000 mg, ácido linolénico 4.000 mg, ácido araquidónico 120 mg, ácidos grasos esenciales 46%, excipientes csp 100 ml
	2.2	Suplemento nutricional para el pelaje de los perros	Frasco x 473 ml	Fórmula antioxidante rica en ácidos grasos omega 3 y 6 esenciales de aceites de anchoas y sardinas noruegas, aceite de linaza orgánica y aceite de germen de trigo, para una piel óptima y salud de la capa, para lubricar y reducir la picazón y la piel Escamosa. presentación: frasco x 473 ml
	2.3	Vacuna viva combinada contra el virus de la para influenza canina y Bordetella Bronchiseptica.	Unidad	Con la siguiente composición: cada dosis (1 ml) contiene mínimo: virus modificado de moquillo 104,0, adenovirus cav2 102,5, parvovirus 104,9, virus de para influenza tipo 2, 104,7, rabia 1 ui, leptospira canicola, leptospira lcterohemorrhagiae, para perros de 20-40kg.
	2.4	Vacuna anual	Unidad	Hexavalente (rabia, moquillo, parvo virosis, Hepatitis, leptospirosis, para influenza). (Sin Aplicación).
	2.5	Crema cicatrizante, secante, desinfectante y repelente de insectos	Frasco x 250 ml	Composición: cada 100 ml contienen: acido fénico 1.5 g, óxido de zinc 7 g, aceite de pino 2 g, excipientes c.s.p.100 g.

2.6	loción dérmica	Frasco x 100 ml	De 100 ml; gentamicina 3mg, dexametasona 0,5 mg; ketoconazol 10 mg.
2.7	crema tópica	Tubo x 40 g	Clotrimazol 1 g, gentamicina 0,1 g, betametasona 0,05 g, óxido de zinc 5 g.
2.8	Desparasitante oral	Unidad	Desparasitante interno. Comprimidos masticables para el control
2.9	Antiséptico / desinfectante principio activo yodo etanol	Presentación galón	Complejo de yodo-etanol. Solución de uso externo desinfectante yodó foro bactericida, vermícida y fungicida
2.10	Antiséptico desinfectante en spray	Frasco x 120 ml	Spray clohexidina digluconato 0.5 g csp 100 ml
2.11	Shampoo medicado para perros x galón	galón	Shampoo medicado cada 100 debe contener : irgasan dp 300 0.50 g lauril éter sulfato de sodio 30.00 g dietanolamina de ácidos grasos de coco 3.00 g. ácido cítrico 0.70 g
2.12	Jabón para perros x 100 grs	Unidad	Jabón para perros x 100 grs con las siguiente composición: cada jabón contiene coumaphos 1g, aceites esenciales y perfume
2.13	Solución cutánea contra pulgas, Garrapatas. piojos, spray	Unidades en Spray x 250 ml	Fipronil 0,25 g, excipientes csp 100 ml
3	GRUPO 3: SERVICIOS VETERINARIOS		
3.1	Consulta medico veterinaria	Unidad	Revisión física general, condición corporal, peso, auscultación, toma de temperatura, y constantes fisiológicas, diagnóstico de Patologías y formulación de tratamiento. Administración y/o aplicación de medicamentos inyectables, desparasitante interno y externo y vacunación; historia clínica y anamnesis reporte semestral.
3.2	Consulta urgencia	Unidad	Hospitalización por 24 horas con cuidados intensivos con monitoreo constante de signos vitales para un canino entre 25 a 45 kilos, con observación médica, administración de

				medicamentos inyectables, orales y fluido terapia requeridos para su recuperación
3.3	Profilaxis	Unidad		De acuerdo con lo solicitado por el supervisor del contrato
3.4	Exámenes de diagnóstico tipo I	Unidad		Cuadro Hemático
3.5	Exámenes de diagnóstico tipo II	Unidad		Coprológico y Coproscópico
3.6	Disposición de cadáver 11-20 KIs	Unidad		De acuerdo con lo solicitado por el supervisor del contrato
3.7	Disposición de cadáver 21-30 KIs	Unidad		De acuerdo con lo solicitado por el supervisor del contrato
3.8	Disposición de cadáver 31-40 KIs	Unidad		De acuerdo con lo solicitado por el supervisor del contrato
3.9	Disposición de cadáver 41-50 KIs	Unidad		De acuerdo con lo solicitado por el supervisor del contrato

2.5.1. Requisitos ambientales y sanitarios aplicables

El oferente deberá contar con un centro médico veterinario propio o a través de un convenio en cada una de las ciudades de ejecución del contrato, que tenga la disponibilidad para atender todos los requerimientos médicos de los caninos, para lo cual deberá contar, mínimo con una recepción, una sala de espera, consultorio veterinario, área de hospitalización, salas de cirugía, laboratorio clínico e imagenología (Rx y ecografía).

Así mismo todas las áreas deben estar debidamente certificadas por las secretarías de salud o su equivalente en las ciudades de Ibagué y Neiva.

En caso de haber suscrito convenio con un centro que no cuenta con laboratorio clínico y/o imagenología Rx y ecografía, este servicio también se podrá prestar a través de un convenio suscrito con laboratorios en cada una de las ciudades de Ibagué y Neiva a fin de garantizar dichos servicios.

2.6. Obligaciones Específicas del Contratista

El contratista se obliga para con la Fiscalía General de la Nación a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del presente contrato.
2. Garantizar la prestación del servicio en un centro médico veterinario, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, que cumpla con las condiciones sanitarias y ambientales señaladas por la normatividad vigente, tales como Ley 9ª de 1979 y demás normas vigentes sobre la materia, en especial el Decreto 2257 de 1986 y el Decreto 351 de 2014.
3. Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato.
4. Asistir a todos los requerimientos que haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución de este.

5. Tramitar oportunamente las actas de inicio, suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
6. Informar oportunamente por escrito a la Entidad o través del supervisor los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato
7. Recibir y atender de forma prioritaria durante la ejecución del contrato. No se permitirá atención de los semovientes caninos en instalaciones distintas a los lugares de prestación del servicio estipulada por parte del contratista en la oferta.
8. Realizar la disposición final de caninos fallecidos en caso de presentarse deceso durante alguna intervención médico veterinario, para tal efecto el contratista entregara las cenizas y los certificados requeridos para los trámites pertinentes al interior de la entidad.
9. Disponer del personal y medios logísticos veterinarios necesarios que garanticen en la prestación del servicio en forma ágil y eficaz, de acuerdo con las necesidades para atender los requerimientos de los semovientes de la Entidad.
10. Elaborar la historia clínica a cada semoviente que ingrese para servicio y entregar en archivo magnético (correo electrónico parcial y final del proceso contractual -cd) y físico una vez el animal se retire del centro médico.
11. Contar con asistencia médica las 24 horas del día.
12. Contar con disponibilidad permanente de 7 días x 24 horas con capacidad de reacción y decisión para atender llamadas telefónicas relacionadas con el objeto del contrato.
13. Contar con un sistema de comunicaciones de disponibilidad permanente con el supervisor y una capacidad de reacción que le permita resolver situaciones urgentes. El sistema de comunicaciones debe contener por lo menos comunicación por celular de forma exclusiva para la Entidad.
14. Contar con medidas de seguridad las 24 horas que garantice la seguridad de los caninos al interior de sus instalaciones.
15. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato entre otros aspectos, sobre los servicios realizados y medicamentos suministrados previo cada uno de los pagos a realizar.
16. Asumir los costos de los servicios e insumos no autorizados por el supervisor del contrato, así como los costos directos e indirectos derivados de ello.
17. Llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto de cada rubro asignado en el valor del contrato. La Fiscalía no asumirá ningún costo adicional.
18. Asumir los costos directos e indirectos derivados en aquellos casos de servicio mal ejecutado, determinado por ACOVEZ donde se demuestre la responsabilidad medica durante el procedimiento.
19. Garantizar el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo de su actividad comercial y al objeto del contrato, documentación que deberá de suministrar el contratista cuando el supervisor del contrato así lo requiera.
20. Garantizar la cadena de frio respecto de los biológicos cuando sea necesario el desplazamiento a las sedes de la Entidad.
21. Reemplazar los productos que presenten defectos de calidad y/o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en el estudio previo, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, sin costo adicional para la entidad.

22. Asumir todos los costos de transporte que se requiera para la entrega de los elementos en los lugares establecidos por el supervisor del contrato y lo indicado en el cronograma de actividades.
23. Pagar de su propia cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones a que esté obligado en virtud del presente contrato y que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de este.
24. Cumplir con las leyes, reglamentos y normativas nacionales y locales vigentes en Colombia relacionadas con la protección y bienestar de los animales. Esto incluye, pero no se limita a, asegurar que los caninos relacionados con este contrato sean tratados con respeto, compasión, ética, justicia y cuidado, previniendo el sufrimiento, y erradicando cualquier forma de maltrato o negligencia. El Contratista debe asegurar que se mantienen los estándares éticos más altos en el cuidado y tratamiento de los animales, incluyendo la provisión de alimentación adecuada, alojamiento, atención sanitaria y manejo apropiado según las necesidades específicas de cada animal.
NORMATIVIDAD: Ley 1774 de 2016 (Modifica el Código Civil, Ley 84 de 1989).
25. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos Ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
26. Informar al supervisor del contrato en caso de cualquier novedad con los conceptos sanitarios o licencias requeridas, asegurando la prestación del servicio a través de aliados que cuenten con los conceptos sanitarios o licencias según sea el caso, favorables y vigentes, sin cargo extra a para la Entidad.
27. Realizar en el Portal del Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA) que aplique, de acuerdo con la jurisdicción, el reporte mensual de la vacunación antirrábica administrada, las estabilizaciones hechas y las desparasitaciones realizadas a los semovientes caninos de la Entidad.
28. Garantizar la prestación del servicio en un centro médico veterinario en la ciudad objeto del contrato, conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, que cumpla con las condiciones sanitarias y ambientales señaladas por la normatividad vigente.
NORMATIVIDAD: Ley 9 de 1979, Decreto 2257 de 1986 y el Decreto 351 de 2014 (compilados en el Decreto 780 de 2016 Sector Salud y Protección Social) y la Resolución 591 de 2024 del Ministerio de Protección Social y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
29. Entregar los fármacos o medicamentos veterinarios vencidos o cuya administración haya finalizado, objeto de la ejecución del contrato, a instalaciones de almacenamiento, aprovechamiento y/o valorización, recuperación y reciclaje, tratamiento o disposición final que cuente con las licencias o permisos ambientales a que haya lugar o a través de Planes de Gestión de Devolución de Productos Pos consumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos. El certificado de disposición final debe ser entregado al supervisor dentro de los noventa (90) días calendario contados a partir de la última entrega de estos elementos por parte de la Supervisión al Contratista. Igualmente, debe entregarse al supervisor del contrato la relación de los residuos entregados al gestor, junto con su clase y peso en kg.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 16 de 29

30. Proporcionar la documentación necesaria que demuestre el cumplimiento de las normativas de bienestar animal, normas ambientales y sanitarias, y cooperar con cualquier inspección o solicitud de información por parte de las autoridades competentes o el Supervisor del Contrato.
31. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

2.7. Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato

Requiere Acta de Inicio	X	No Requiere Acta de Inicio
-------------------------	----------	----------------------------

Si requiere acta de Inicio

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre año 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de

Para la Seccional Tolima: Transversal 1 sur número 47-02- Zona Industrial el Papayo Ibagué
 Para la Seccional Huila: Carrera 2 número 9-84, centro Neiva,
Lo servicios médicos veterinarios: se llevarán a cabo en las instalaciones del contratista las cuales deben cumplir con los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas.

Y se entregará en la(s) ciudad(es)

Para la Seccional Tolima: Transversal 1 sur número 47-02- Zona Industrial el Papayo Ibagué
 Para la Seccional Huila: Carrera 2 número 9-84, centro Neiva,
Lo servicios médicos veterinarios: se llevarán a cabo en las instalaciones del contratista las cuales deben cumplir con los requerimientos señalados en las especificaciones técnicas.

Nota: Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

2.8. Forma de Pago

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Pagos parciales de acuerdo con las órdenes de servicios aprobadas por el supervisor y ejecutadas por el Contratista en desarrollo del contrato.

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:


1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. **EL SUPERVISOR**, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. **EL CONTRATISTA** una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del **CONTRATISTA** el cargo de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 18 de 29

4. **EL CONTRATISTA** debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Caso contrario el estado cambiará a “rechazada” e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.9.	Supervisión
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el funcionario encargado de la Sección Operativa Canina Seccional Ibagué-Tolima, una vez sea designado.
<p>Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.</p>	

3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
<p>En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:</p>	
Valor en letras	Cincuenta y seis millones novecientos ochenta y dos mil novecientos pesos M/cte
Valor en número	\$ 56,982,900,00
<p>El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.</p> <p>En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.</p>	

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO****4.1.****Estudio del Sector**

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector

Número

11

De fecha

20

04

2026

El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

4.2.**Conclusiones del Estudio del Sector**

De la realización del estudio de sector para el objeto a contratar, se llega a las siguientes conclusiones:

- El estudio del sector permite concluir que la contratación de la prestación del servicio para el sostenimiento integral de los caninos es necesaria, recurrente y permanente, en atención a las funciones misionales de la Fiscalía General de la Nación y al apoyo operativo que presta la Sección Operativa Canina en actividades de seguridad, investigación judicial y prevención de riesgos.
- Se establece que la Fiscalía General de la Nación no cuenta con la infraestructura médica, laboratorio acreditado ni personal especializado para la prestación de servicios médicos veterinarios de mediana y alta complejidad, lo cual hace necesaria la contratación externa de un servicio integral que garantice el bienestar, salud y operatividad de los ejemplares caninos asignados a la regional Centro Sur.
- Del análisis del estudio de oferta, las cotizaciones recibidas y la información obtenida a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, se concluye que el mercado cuenta con una oferta amplia, diversificada y distribuida geográficamente, conformada principalmente por micro, pequeñas y medianas empresas, lo que garantiza condiciones de competencia y pluralidad de oferentes.
- Luego de la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se estableció que, si bien existe un Acuerdo Marco para la compra de medicamentos y alimentos para animales, este no cubre la prestación de servicios médicos veterinarios, por lo cual no resulta viable su aplicación para satisfacer integralmente la necesidad identificada por la entidad.

- En cumplimiento en el Decreto 1860 de 2021, buscando la promoción de las Mipymes en los procesos de contratación pública, dentro de esa muestra aleatoria de DIEZ (10) empresas, se encuentra que el tamaño empresarial de las empresas en cuestión se distribuye de la siguiente manera: Microempresa Cinco (5), Pequeña Empresa Dos (2), Mediana Empresa (3). Por lo que el 100% de las empresas revisadas están dentro de la categorización de Mipyme, lo cual indica que es muy probable que se presenten empresas de este rango y que si cumple con las condiciones establecidas dentro de la invitación pública, se adjudique el proceso a una Mipyme.
- Que la modalidad de selección para el presente proceso será la mínima cuantía dado que el presupuesto para este no supera el 10% de la menor cuantía para la entidad. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.
- Que el estudio de mercado ha sido realizado mediante la comparación de DOS (02) cotizaciones presentadas por el área técnica, las cuales tienen la información suficiente para ser verificadas en su existencia. El método de comparación utilizada ha sido la MEDIA ARITMÉTICA o PROMEDIO en los valores unitarios de cada una de las cotizaciones. Al no existir una diferencia sustancial en los precios de cada una, se pudo realizar sin problema la comparación con este método estadístico
- Que dentro de los elementos cotizados hay algunos con IVA diferencial o exentos de IVA, los cuales los estipula el Estatuto Tributario en su artículo Art. 468-1. Bienes gravados con la tarifa del cinco por ciento (5%) para la subpartida arancelaria 23.08 Materias y desperdicios vegetales, residuos y subproductos vegetales, incluso en «pellets», de los tipos utilizados para la alimentación de los animales, no expresados ni comprendidos en otra parte. Y 23.09 Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los animales. Y dentro de los exentos de IVA se estipulan en el artículo 476, numeral 24, literal J del Estatuto Tributario Aplicación de insumos como vacunas y productos veterinarios.
- Toda vez que las cantidades de bienes y servicios del presente proceso se encuentran establecidas en cantidad uno (1) por ítem, se adopta el método de bolsa de productos para la ejecución del presupuesto, dado que la ejecución real dependerá de las necesidades que se presenten durante el desarrollo del contrato. En consecuencia, el presupuesto aprobado asciende a la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$56.982.900,00)**.

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 21 de 29

Así mismo, considerando que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios médicos veterinarios y al suministro de insumos, cuya necesidad depende de eventos variables y no previsible, el contrato se ejecutará bajo la modalidad de bolsa con monto agotable, conforme a las solicitudes que formule el supervisor del contrato, previa verificación de la necesidad del servicio y de la disponibilidad presupuestal.

Lo anterior se ajusta al principio de planeación contractual y a la naturaleza del servicio, evitando sobreestimaciones, subejecución y riesgos financieros para la entidad.

4.3. Presupuesto

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Valor en letras	Cincuenta y seis millones novecientos ochenta y dos mil novecientos pesos M/cte
-----------------	---

Valor en números	\$56,982,900,00
------------------	-----------------

Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
02-02-01-003-005-02	Productos farmacéuticos	\$ 29.148.000
02-02-01-002-003-03	Preparaciones utilizadas en la alimentación de animales	\$ 15.544.900
02-02-02-008-003-05	Servicios veterinarios	\$ 12.290.000
TOTAL		\$ 56.982.900

El cual afecta recursos de	Funcionamiento	X	Inversión
----------------------------	----------------	----------	-----------

Nota 1: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14626 del 19 de marzo de 2026; Recurso 10.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.


	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 22 de 29

Tabla 3.	
Clasificación UNSPSC	Descripción
70122001	Nutrición animal
70122002	Control de enfermedades
70122005	Servicios médicos preventiva de salud animal
70122006	Servicio de vacunación animal
70122009	Servicio hospitalario para animales
70121801	Comida seca para perros
10111302	Productos para el aseo y cuidado de mascotas
10111305	Tratamiento médico para mascotas.

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes
<p>La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador y se efectuará de la siguiente manera:</p> <p>La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.</p>	
6.1.1.	Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.**Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior**

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicione con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: “(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)”.

6.1.3.**Experiencia**

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta tres (03) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con el objeto de la presente contratación, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso.

La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección, en caso de que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Las certificaciones podrán ser expedidas por entidades públicas o privadas. En caso de entidades públicas, la certificación deberá suscribirla el respectivo ordenador del gasto o el funcionario autorizado.

Si corresponde a entidades privadas, la certificación deberá suscribirla el Representante Legal o por la persona competente o designada para tal fin, las certificaciones contendrán, como mínimo, la siguiente información:


Nombre de la entidad contratante, nombre del contratista número y objeto del contrato Indicar fecha de inicio y fecha de terminación Nombre completo, Cargo y número telefónico de la persona que firma la Certificación Valor del contrato (Expresado en pesos colombianos)

Nota: No se aceptarán certificaciones en donde la calidad sea regular, deficiente o mala, el comité evaluador podrá solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, copias y aclaraciones de los documentos que considere pertinentes.

Nota: La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación en el presente proceso de selección, para lo cual en la certificación se deberá detallar un porcentaje de participación superior al sesenta por ciento (60%) para que pueda ser tomada en cuenta para su habilitación, en caso que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

Una vez se justifique aplicaría el siguiente párrafo:

Las certificaciones que se anexasen deberán corresponder a contratos cuya ejecución se haya efectuado dentro de los tres (3) últimos años, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso (en caso de limitar en el tiempo la experiencia, se deberá justificar su procedencia).

	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FGN-AP07-F-28
	FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA	Versión: 08 Página: 25 de 29

Nota 1: La Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 2: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural, Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 3: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso.

6.1.4. Requisito Técnico Habilitante Adicional

6.1.4.1. CERTIFICACIÓN MÉDICO VETERINARIO

Presentar certificación en la cual acredite que cuenta con al menos un médico veterinario, de conformidad con lo establecido en la ley 576 de 2020, en este sentido deberá enviar junto con la certificación copia del título de médico veterinario y de la matrícula profesional, así como el certificado de antecedentes médico-disciplinarios con vigencia no mayor a tres (3) meses expedidos por el consejo profesional de medicina veterinaria y zootecnia de Colombia.

6.1.4.2. FORMATO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente deberá diligenciar el formato donde indique que Cumple con los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Diligenciar anexo 6.

6.1.4.3. CERTIFICACION ESTABLECIMIENTO DE PRESTACION DEL SERVICIO

El Oferente deberá garantizar como mínimo un establecimiento de comercio registrado a su nombre en una cualquiera de las ciudades capitales de los Departamentos de Tolima o Huila.

El oferente deberá presentar una certificación bajo la gravedad de juramento donde indique que cuenta con un Centro Médico Veterinario propio que atienda durante las 24 horas del día en algunas de las ciudades donde se ejecutará el contrato, esta certificación debe indicar la ciudad, dirección, teléfono del mismo y el nombre del administrador de los establecimientos con los cuales prestará el servicio en las ciudades de Ibagué y Neiva, lo cual será objeto de verificación dentro de la etapa de evaluación de propuestas.

El oferente deberá anexar a la certificación fotografías del establecimiento con lo cual se garantice la atención de los servicios requeridos por la Fiscalía General de la Nación.

CONVENIOS:

En caso de que el oferente sólo cuente con un solo Centro Médico Veterinario propio en alguna de las ciudades donde se ejecutará el contrato, para la ciudad restante podrá suplir el requisito mediante convenio con un Centro Médico Veterinario 24 Horas, dicho documento deberá estar debidamente firmado y su duración deberá ser como mínimo por el término del presente proceso contractual, indicando ciudad, dirección, teléfono y el nombre del propietario u administrador, el oferente deberá anexar convenio fotografías del establecimiento con lo cual se garantice la atención de los servicios requeridos por la Fiscalía General de la Nación.

El establecimiento ofrecido a través de convenio será objeto de verificación dentro de la etapa de evaluación de propuestas.

En caso de presentar convenio, su vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución establecido en el presente proceso.

NOTA: Los centros médicos veterinarios, ya sean propios o por convenio debe contar como mínimo una recepción, consultorio veterinario, área de hospitalización, sala de cirugía debidamente certificados por la secretaria de salud para su operación.

6.1.5. Capacidad Financiera

N/A

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IVA UTILIZADO	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
BULTOS DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS								
1	Bultos de alimento concentrado para razas adultas x15 kg	Unidad	1					
TOTAL BULTOS DE ALIMENTOS CONCENTRADO PARA CANINOS					VALOR TOTAL ALIMENTO CANINO			
PRODUCTOS FARMACEUTICOS								
2	Suplemento alimenticio x 300 grs	Frasco x 300 grs	1					
3	Suplemento nutricional para el pelaje de los perros	Frasco	1					
4	Vacuna viva combinada contra el virus de la para influenza canina y Bordetella bronchiseptica.	Unidad	1					
5	Vacuna anual	Unidad	1					
6	Crema cicatrizante, secante, desinfectante y repelente de insectos	Frasco x 250 ml	1					
7	loción dérmica	Frasco x 100	1					
8	crema tópica	Tubo x 40 kg	1					
9	Desparasitantes oral	Unidad	1					
10	Antiséptico/desinfectante principio activo yodo etanol	Presentación galón	1					
11	Antiséptico desinfectante en spray	Frasco x 120ml	1					
12	Shampoo medicado para perros x galón	galón	1					
13	Jabón para perros x 100 grs	Unidad	1					
14	Solucion cutanea contra pulgas, garrapatas, piojos en spray	Unidad	1					
TOTAL PRODUCTOS FARMACEUTICOS					TOTAL PRODUCTOS FARMACEUTICOS			
SERVICIOS VETERINARIOS								
15	Consulta medico veterinaria	Unidad	1					
16	Consulta Urgencia	Unidad	1					
17	Profilaxis	Unidad	1					
18	Exámenes de diagnostico tipo I	Unidad	1					
19	Exámenes de diagnostico tipo II	Unidad	1					
20	Disposicion de cadaver 11-20 Kls	Unidad	1					
21	Disposicion de cadaver 21-30 Kls	Unidad	1					
22	Disposicion de cadaver 31-40 Kls	Unidad	1					
23	Disposicion de cadaver 41-50 Kls	Unidad	1					
TOTAL SERVICIOS VETERINARIOS					TOTAL SERVICIOS VETERINARIOS			
VALOR TOTAL OFERTA								

8. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 de Decreto 1860 de 2021, en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

9. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo No 1).

10. GARANTÍAS

10.1. Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.590-9, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A
Calidad de servicio	30% del valor total del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	N/A	N/A

10.2. Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.590-9, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual: Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur.

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Término de ejecución del contrato.

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
- 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de 200 SMMLV es decir sin sublímites.

11.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

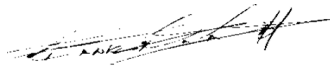
La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

12.
**LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN
LOS PROCESOS**

Ítem	Documento	si	no
1	Estudio previo	X	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	X	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	X	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	X	
5	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		X

Se firma a los	21	días del mes de	04	del año	2026
----------------	----	-----------------	----	---------	------

Firma:



Nombre: Francky Ever Salas Bonilla

Cargo: Técnico Investigador I

Firma:



Nombre: RICARDO CASALLAS BOHORQUEZ

Cargo: Agente de Protección y Seguridad IV